

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio de notificación de 3 de agosto de 2017 en procedimiento administrativo de Baja de oficio por Inclusión Indevida.

ID: N1700500271

Teniendo conocimiento que:

NOMBRE	D.N.I./NIE/PASAPORTE
TARIK KARIM	Y0463667R

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, intentando notificación en la dirección de empadronamiento sin poder llevarse a cabo, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, lo que implica la baja en el Censo Electoral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con la Comunidad Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 3 de agosto de 2017.- El Secretario General Acctal.